

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 3. Año 100. 4 de mayo de 2017

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO PURO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de mayo de 2017

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE
ARRENDAMIENTO PURO.....3**

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO PURO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/40/17, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para que se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de vehículos a través de arrendamiento puro, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba se inicie el procedimiento administrativo de adquisición de servicios, para el arrendamiento puro de vehículos por un periodo de hasta 17 diecisiete meses y hasta por un total de la suma de las rentas de \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el valor de los vehículos, equipamiento, mantenimiento, seguros, placas, refrendo, pago de accesorios financieros, tales como comisiones, gastos y el Impuesto al Valor Agregado IVA, donde corresponda derivados de la contratación del arrendamiento puro conforme a la mejor propuesta y con previo análisis de factibilidad realizado por la Tesorería Municipal.

Lo anterior con la finalidad de arrendar vehículos destinados a las diversas actividades que las propias Coordinaciones del Municipio de Guadalajara tienen a su cargo, para lo cual se realizará con cargo a la partida presupuestal 3250 denominada "Arrendamiento de Equipo de Transporte".

Segundo. Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que en conjunto con el resto de las Coordinaciones del Municipio de Guadalajara, realice un análisis sobre los vehículos que pueden ser de mejor utilidad y presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una vez aprobado el presente decreto, el requerimiento de las unidades vehiculares.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que lleve a cabo adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos y equipo que versen en la solicitud que presente la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I, del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Para ello, la propia Dirección de Adquisiciones en las Bases de la Licitación, se establecerá:

- a)** Que se buscará obtener las mejores condiciones financieras, lo que se determinará a través de la evaluación del cuál licitante ofrece el menor pago mensual por arrendamiento, dado el plazo, mismo que no excederá de 17 diecisiete meses;
- b)** Que, si dicho pago mensual incluye servicios adicionales, tales como mantenimiento, seguros o equipo adicional al solicitado, estos se deberán expresar separadamente del costo del arrendamiento de los vehículos y su equipamiento, para su correcta evaluación, con el fin de determinar que el costo de dichos servicios sea competitivo;
- c)** Qué aspectos técnicos deberán tener los bienes a adquirir;
- d)** Que el plazo de entrega de las unidades no deberá de exceder de 30 treinta días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo de la licitación pública;
- e)** Que las empresas participantes en la licitación pública deberán anexar a su propuesta, carta compromiso de los fabricantes de que cuentan con las unidades y el equipamiento para cumplir en el plazo y término de este decreto;
- f)** Que la propuesta de arrendamiento puro contemple la obligación de donar los vehículos al municipio término de plazo del arrendamiento; y
- g)** Que la arrendadora sea una entidad regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuarto. Se autoriza por mayoría calificada para que en caso de requerirse y en estricto apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al municipio, así como para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal suscriban con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de mandato por virtud del cual se instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este municipio, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual. Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los trámites necesarios para que esta obligación financiera se inscriba en el Registro Estatal de Deuda.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones a que en la licitación pública, solicite a los participantes, entregar 3 tres propuestas de vehículos y equipo que cumplan con las especificaciones técnicas de los bienes las cuales serán evaluadas por las áreas involucradas.

Sexto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que considere de manera prioritaria la inclusión de los pagos requeridos por el esquema de arrendamiento puro en el año de 2018 en el presupuesto correspondiente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Adquisiciones para las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara